

DECRETO No 039

(Abril 14 de 2008)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ MUNICIPAL DE
LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA”**

El Alcalde Municipal de Malambo en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley 136 1994, Ley 962 de 2005, Decreto 1151 de 2008, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Constitución Política en su artículo 209 preceptúa que “ la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad ... ”.
2. Que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 prescribe que “ las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera parte ... En virtud del principio de publicidad las autoridades darán a conocer sus decisiones mediante las comunicaciones, notificaciones o publicaciones que ordenan este código y la ley ”.
3. Que el Decreto 1151 de 2008 determina e incorpora recomendaciones y lineamientos a las políticas y estándares para la publicación de la información del Estado colombiano en el internet.
4. Que la información del Estado debe ser entendida como un bien público, al igual que los trámites y servicios que toda entidad debe proveer a la comunidad para cumplir su objeto social y reconocer los derechos del ciudadano. Por lo tanto, es un derecho de los ciudadanos y es un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y ofrecer la información, trámites y servicios de manera eficiente, transparente y participativa para su mejor prestación. Para este fin los medios electrónicos se han constituido en un canal que permite su acceso de manera ágil, sencilla y facilita la mejora en la calidad así como ahorros en costos y tiempos de acceso.
5. Que el Comité de Certificación es una instancia consultiva, competencia de la administración municipal compuesto por el líder de gobierno en línea quien represente a la alta dirección, el jefe de la oficina de cada dirección y / o programa de la entidad, el jefe de la oficina responsable de planeación o su delegado del nivel asesor, el jefe de la oficina responsable de atención al ciudadano o su delegado del nivel asesor, el jefe de la oficina responsable de comunicaciones y / o prensa o se delegado del nivel asesor, el jefe de a oficina responsable del control interno y / o su delegado del nivel asesor y el jefe de la oficina responsable de sistemas y / o informática o su delegado del nivel asesor.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

R E S U E L V E

Malambo Progresa!

Palacio Municipal: Calle 11 Cra 15 Esquina Palacio Municipal

ARTICULO PRIMERO: Confórmese el Comité Municipal de la estrategia de gobierno en línea, el cual estará conformado por el líder de gobierno en línea quien represente a la alta dirección, el jefe de la oficina de cada dirección y / o programa de la entidad, el jefe de la oficina

DECRETO No 039
(Abril 14 de 2008)

Responsable de planeación o su delegado del nivel asesor, el jefe de la oficina responsable de atención al ciudadano o su delegado del nivel asesor, el jefe de la oficina responsable de comunicaciones y / o prensa o su delegado del nivel asesor, el jefe de la oficina responsable del control interno y / o su delegado del nivel asesor y el jefe de la oficina responsable de sistemas y / o informática o su delegado del nivel asesor.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Municipal de la estrategia de gobierno en línea tendrá las siguientes funciones.

- a. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación, e impulso de la estrategia de gobierno en línea en la entidad y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la estrategia de gobierno en línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionado con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
- b. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el gobierno en línea como la Ley 962 de 2005, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 066 de 2008 y 1151 de 2008, entre otros.
- c. Liderar bajo los lineamientos de la estrategia de gobierno en línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de gobierno en línea de la entidad.
- d. Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la entidad, relacionados con servicio con servicio al ciudadano, racionalización y simplificación de trámites, calidad y control interno, con el fin de incorporar al aprovechamiento de las TIC en las acciones que estos grupos adelanten.
- e. Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que pueden ser prestados por medio electrónicos.
- f. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio web, política de uso aceptable de los servicios red y de internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y seguridad del sitio web, entre otros.
- g. Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la internet gubernamental y cada uno de sus componentes.
- h. Definir y generar incentivos y / o estímulos para el uso de los servicios de gobierno en línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.

i. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de gobierno en línea de la entidad.

DECRETO No 039
(Abril 14 de 2008)

j. Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la estrategia de gobierno en línea.

ARTICULO TERCERO: El representante acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO BERNAL GUTIERREZ
Alcalde Municipal



Malambo Progresa!

Palacio Municipal: Calle 11 Cra 15 Esquina Palacio Municipal